



**YANAHUARA**  
TRAVELANDO HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOJA DE  
YANAHUARA**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDY**

Yanahuara, 15 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército Peruano, para la Capacitación del Personal del Ejército Peruano para capacitarlos en funciones relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes, forestación, reutilización de materia orgánica, proveniente del mantenimiento de áreas verdes, poda adecuada de árboles y grass", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 123° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: "Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Policía Nacional tiene la obligación de prestar el apoyo que requiera la autoridad municipal para hacer cumplir sus disposiciones, conforme a ley";

Que, el Ejército, es un órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por el Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú, el cual tiene en el ámbito de su competencia, participar en el desarrollo económico, social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda;

Que, el artículo 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO JUNTOS EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE LA VILLA HERMOSA DE  
 YANAHUARA**

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo VI Indica el Principio de Prevención: “La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan”;

Que, en el Informe N° 001-2021-DOAV de fecha 06 enero de 2021, emitido por el Jefe de la División de Áreas Verdes y Ornato, indica:

- Actualmente la División de Ornato y Áreas Verdes del Distrito de Yanahuara se encarga de más de 70 áreas verdes entre óvalos, parques, jardineras, plazas, triángulos, otros; ya que estos espacios públicos sirven para el libre esparcimiento y relajo de las personas; asimismo un adecuado y oportuno mantenimiento hace que dichas áreas verdes se vean presentable y por ende motiva al vecino a pagar en forma puntual sus arbitrios.

En tal sentido, la División de Ornato y Áreas Verdes, refiere que se necesita de más apoyo en:

- Renovación de Áreas Verdes, Poda de Grass, Poda de Árboles, Deshierbo de jardineras, Renovación y limpieza de bermas centrales, Operativos de limpieza de postes, recojo de tierra.
- Concluyendo que, es de necesidad contar con el apoyo del Ejército Peruano, para lo cual esta División capacitaría al personal que designen para que puedan desempeñar bien sus labores y solicitando la opinión legal para la firma de un convenio o lo que corresponda y así seguir contando con el apoyo de mano de obra por parte del ejército;

Que, en el Informe N° 007-2021-DOAV, de fecha 07 enero de 2021, el Jefe de la División de Residuos Sólidos y Reciclaje indica que hace llegar al Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, el plan de trabajo denominado: “Plan de Trabajo del Mejoramiento del Manejo de Residuos Sólidos a ejecutarse con el Apoyo del Ejército Peruano”, a fin de poder mantener e incluso mejorar el servicio prestado en la División de Residuos Sólidos y Reciclaje;

Que, el Informe N° 007-2021-DOAV, de fecha 07 enero de 2021, hace mención implícitamente sobre los compromisos asumirse entre las partes como son:

- **POR PARTE DEL DISTRITO**  
 Con el mejoramiento del manejo de residuos sólidos a ejecutarse con el apoyo del ejército peruano, se beneficiará de forma directa a toda la población Yanahuarina, ya que la intervención será a lo largo de todo el distrito y en distintos tipos de trabajo.
- **POR PARTE DEL EJÉRCITO**  
 Con la ejecución del presente plan de trabajo el personal designado para el apoyo será capacitado técnicamente en los temas correspondientes al área, contando al final de esta capacitación con un certificado.

Que, el Informe N° 00010-2021-OAJ-MDY, de fecha 11 enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el presente convenio tiene como objetivos, estrategias y metas,



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

que el Ejército Peruano brinde a 60 de sus miembros (soldados), con la finalidad de capacitarlos en funciones relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes, forestación, reutilización de materia orgánica proveniente del mantenimiento de áreas verdes, poda adecuada de árboles y grass, teniendo presente que el personal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, es insuficiente para poder programar operativos de intervenciones sustanciales como la renovación completa de una avenida o parques, capacitación que estará a cargo de profesionales de la Gerencia de servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, que laboran en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Por lo que es de la opinión de declarar factible la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército Peruano;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega, el Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso y la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército del Perú; con la finalidad de capacitarlos en funciones relacionadas al mantenimiento de las áreas verdes, forestación, reutilización de materia orgánica proveniente del mantenimiento de áreas verdes, poda adecuada de árboles y grass.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Eduardo Angulo Gutiérrez Romero  
JEFE DE OFICINA

EL YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
AL CALDIA

M. Honor Angulo Huerta Presilario  
REG. CALDIA

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
OO  
INTERESADO  
ARCHIVO